

Expte. B-160-14 Bloque de Concejales Frente para la Victoria – Partido Justicialista
Proyecto de Resolución ref.: “Pedido de Informe sobre la Dirección de la Juventud”

VISTO:

Las ordenanzas del este Honorable Concejo Deliberante números 2667/90, 5025/99, 6007/04, 7425/11, 7586/12, 7791/13, 7900/13, y

CONSIDERANDO:

Que quienes componen este Concejo Deliberante y quienes han tenido la responsabilidad de ser parte de él han demostrado su firme interés en que los jóvenes se formen en las prácticas democráticas de participación ciudadana y que se despierte en las sucesivas generaciones el impulso de trabajar por el bien de la comunidad en que viven y se desarrollan.

Que hace ya quince años se creó por ordenanza el Concejo Deliberante Estudiantil, devenido en la actualidad en Parlamento Estudiantil, bajo el mismo concepto y objetivo, que los jóvenes de Pergamino vivencien el proceso de generación de una ordenanza o proyecto que implique una modificación en las reglas de convivencia en nuestra comunidad o bien la institucionalización de alguna práctica extendida en la sociedad.

Que la visión sobre la necesidad de participación de la juventud a lo largo de este tiempo se ha sostenido, en 1999 se fundamentaba que “una participación en forma orgánica va a permitir que se perfilen potenciales dirigentes con experiencia para desarrollar las tareas en las distintas instituciones de la sociedad”, en 2004 que “desde ese H.C.D. se ha promovido a lo largo de los años distintas iniciativas tendientes a generar espacios participativos que nucleen a los jóvenes de la ciudad, como lo propusiera la Ordenanza 2667/90 en cuanto a la organización anual del Congreso de Jóvenes Estudiantes (secundarios, terciarios y universitarios) y Trabajadores para el debate y propuestas atinentes a temas de su interés”, en 2011 que “el sector juvenil se define, por su dinámica y su potencialidad transformadora de los escenarios sociales, como actor social capaz de asumir responsabilidades y compromisos en acciones concretas que tiendan a transfigurar la sociedad en que vivimos”, en 2013 que “muchos jóvenes de nuestra región conviven con problemáticas como la drogadicción, la falta de información en la sexualidad y en la prevención de enfermedades de transmisión sexual, la nocturnidad y la violencia. Pero también hay que identificar a los jóvenes de escasos recursos que no estudian ni trabajan, a las madres precoces pertenecientes a hogares desintegrados, a los adolescentes que trabajan en condiciones irregulares y de precarización, a las parejas jóvenes que enfrentan dificultades para construir hogares autónomos, etc.”, en 2014 que “es importante involucrar a los adolescentes en su propia prevención, constituyéndose en agentes de cambio, es decir, que a través de ellos y con ellos, se generen campañas de prevención, se vean involucrados y comprometidos dándoles herramientas para que los aborden en forma creativa y como un espacio de participación”.

Que el Concejo Deliberante tiene por una de sus funciones esenciales el control del desempeño del Departamento Ejecutivo, en especial en lo referente a las ordenanzas que dicta este cuerpo legislativo, por ser la manifestación de la voluntad del pueblo de Pergamino expresada a través de sus representantes directos.

Que los jóvenes demandan, con acierto, que la política sea consecuente, que sea coherente, que sostenga en el tiempo las acciones adaptándose a las circunstancias pero con un objetivo claro y el Concejo Deliberante así lo ha hecho, proponiendo sistemáticamente formas de participación que deben ser instrumentadas por el Departamento Ejecutivo a través del área que estime conveniente.

Que respecto de la juventud se aprecia una falta de sostenimiento en el tiempo de las acciones propuestas por parte del municipio. La creación del foro de jóvenes, por ejemplo, no ha tenido trabajo que este tipo de media requieren para tener impacto en la comunidad, a modo de ejemplo.

Que de una simple recorrida por Internet, se pueden apreciar las pocas medidas llevadas adelante en los últimos tiempos por parte de la dirección de juventud y debe considerarse que respecto de los jóvenes y adolescentes, la difusión y el acercamiento por parte de las instituciones es esencial por cuanto el paradigma de organización social ha cambiado y ya no es suficiente la propuesta teórica, hay que trabajarla y sostenerla en el tiempo, importa la consecución de los fines y no solo el planteo de objetivos.

Que, como bien se planteaba en 1990, la “juventud” se compone de quienes estudian en distintos niveles y de quienes trabajan, a lo que debemos sumar lo que bien se planteaba en 2013 sobre los jóvenes que ni estudian ni trabajan, de los jóvenes padres precoces, entre otras tantas situaciones que viven hoy nuestros jóvenes en esta sociedad post-moderna; pero teniendo en claro que todos los jóvenes son parte de nuestra comunidad y por tanto todas las voces y las perspectivas de vida deben ser escuchadas promoviendo espacios donde todos los jóvenes internalicen que son parte de una sociedad en la que viven cuyas reglas se deben establecer entre todos para lograr una mejor convivencia.

Que en función de esta diversidad de situaciones y de las normativas vigentes, se espera que las áreas municipales con responsabilidades sobre temas que hacen a la vida cotidiana de los jóvenes, generen permanentemente acciones dinámicas y efectivas para alcanzar los objetivos propuestos.

Que ejerciendo la potestad y la responsabilidad de control que este Concejo Deliberante tiene se estima oportuno requerir información al Departamento Ejecutivo.

POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Décimo Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de Septiembre de 2014, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo informe en el plazo perentorio de 15 -----(quince) días hábiles sobre los siguientes puntos.

- 1) ¿Qué actividades se proyectaron cumplir en 2014 a través de la Dirección de Juventud y cuantas se han llevado a cabo? Indicando los resultados obtenidos.



- 2) ¿Qué actividades integradoras de los jóvenes que se relacionan con distintas áreas del municipio se han proyectado para 2014 y cuantas y con que resultado se han ejecutado? Entiéndase por ejemplo los jóvenes que concurren al programa Envión, los jóvenes que concurren al Parlamento Estudiantil, los jóvenes que concurren a la Dirección de la Juventud, etc.
- 3) Respecto de la ordenanza 7900/13, ¿Qué acciones se proyectaron llevar adelante durante 2014 y cuales se ejecutaron?
- 4) Respecto de la ordenanza 7791/13, ¿Qué acciones se proyectaron llevar adelante durante 2014 y cuales se ejecutaron?

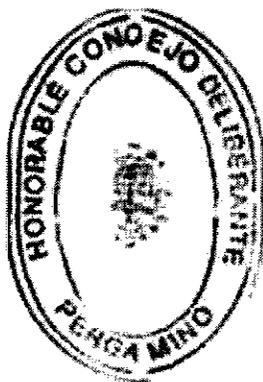
ARTICULO 2º: De forma.-

PERGAMINO, 1 de Octubre de 2014.-

RESOLUCIÓN N° 2345/14



MARIA FERNANDA ALEGRA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO



LUCIO R. TEZONI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO